

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allega desistimiento. Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).**

AUTO -112-I

Teniendo que el demandante manifiesta que desiste de la acción ordinaria de conformidad con el artículo 314 del CGP, por ser ello viable,

El Juzgado Tercero Municipal Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demandada promovida por MYRIAN STELLA RIVERA contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo definitivo del proceso, previa desanotación del libro radicador.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

NOTIFÍQUESE,



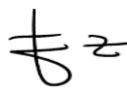

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **08 DE FEBRERO DE 2021**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN